



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves

El Salvador, 2025.



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves

El Salvador, 2025.

2025 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 23 de octubre del 2025.

Acuerdo n.º 2730


El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que de acuerdo a los artículos 42 numeral 2 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y 41 numeral 4 del Código de Salud, el Ministerio de Salud, debe dictar las normas y técnicas necesaria para el resguardo de la salud, así como organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el Artículo 81 del Código de Salud, regula lo relativo a la crianza y explotación de animales domésticos, de tal forma que corresponde al Ministerio de Salud, establecer las condiciones sanitarias de estos establecimientos.
- III. Que el Artículo 86 del Código de Salud, prescribe en los literales “a”, “b” y “ch”, la inspección y control de mataderos, así como la autorización, instalación y funcionamiento de tales establecimientos, e igualmente de los sitios de crianza y encierro de animales domésticos.
- IV. Que de igual forma los artículos 129, 130, 131, 160, 162 y 163 del Código de Salud corresponde al Ministerio de Salud efectuar acciones contra las enfermedades transmisibles y zoonosis, teniendo a su cargo el control de ella, y y por lo cual debe dictar y efectuar las acciones necesarias para proteger a la población contra la zoonosis.
- V. Que es necesario desarrollar procedimientos estandarizados para el otorgamiento del permiso sanitario para la instalación y funcionamiento de mataderos de animales de abasto y aves.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:

Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 1 de 23

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Jacqueline Villatoro	Coordinadora Unidad de Zoonosis	
Revisado por	Lic. Fredy Alberto Funes Erazo	Director de Salud Ambiental	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación Ad honorem	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud Ad honorem	



Índice

I.	Introducción	2
II.	Objetivos	2
III.	Alcance	2
IV.	Responsabilidades	2
V.	Definiciones y siglas	3
VI.	Contenido técnico	3
	A.1. Consideraciones especiales	3
	A.2. Marco normativo	3
	A.3. Descripción de las actividades del procedimiento	4
	A.4. Diagrama de flujo	5
VII.	Disposiciones finales	6
VIII.	Vigencia	6
IX.	Anexos	7
X.	Historial de cambios	23

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
		Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
			Página 2 de 23

I. Introducción

Un matadero de animales de abasto es una instalación donde se sacrifican animales para la producción de carne y otros productos derivados de origen animal, en los que se debe verificar que el proceso sea higiénico, seguro y apto para el consumo humano, a través de las visitas que se realizan para la vigilancia de las condiciones higiénico-sanitarias externas e internas del matadero.

II. Objetivo

Establecer los procedimientos que la DISAM seguirá para la verificar las condiciones higiénico-sanitarias de establecimientos sujetos de vigilancia, de acuerdo a la normativa vigente.

III. Alcance

El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento para el personal de la DISAM y sus delegados, en el ejercicio de sus funciones, así como a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que desarrollen actividades de sacrificio y faenado de animales de abasto, ubicados en todo el territorio nacional.


IV. Responsabilidades

Inspector Técnico de Salud Ambiental: actualizar el censo de mataderos de animales de abasto y aves. Realiza vigilancia sanitaria de mataderos de animales de abasto y aves. Es responsable de digitar en el Sistema de Producción de Servicios (SEPS). Elabora acta de inspección con recomendaciones y plazo de cumplimiento. Realiza inspecciones de seguimiento a recomendaciones emitidas

SIBASI: consolidar el censo de los mataderos de animales de abasto y aves de las unidades de salud de su AGI y envía a DIRSAM. Brinda seguimiento en las inspecciones programadas por el ITSAM para brindar asistencia técnica. Elabora acta e informe técnico de la visita y la envía a DRSAM. Verificar que no se encuentre inconsistencias en la información digitada.

DIRSAM: consolidar el censo de los mataderos de cada SIBASI y la envía a la DISAM. Verificar que no se encuentre inconsistencias en la información digitada.

Unidad de Zoonosis de DISAM: consolidar el censo a nivel nacional. Realiza monitoreo de la información digitada en el Sistema de Producción de Servicios (SEPS).

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 3 de 23

V. Definiciones y siglas

Definiciones

Ninguna.

Siglas y acrónimos

DISAM:	Dirección de Salud Ambiental
DIRSAM:	Dirección Regional de Salud Ambiental
ITSAM:	Inspector Técnico en Salud Ambiental
MINSAL:	Ministerio de Salud
SEPS:	Sistema Estadístico de producción de servicios
SIBASI:	Sistema Básico de Salud Integral
UDS:	Unidad de Salud

VI. Contenido técnico


A.1. Consideraciones especiales

Los mataderos de animales de abasto se deben censar cada año en el primer trimestre, considerando la producción, estatus del permiso, si se vigilan y si poseen medidas cautelares, entre otros.

Para la vigilancia de mataderos de animales de abasto, se realizarán tres visitas al año, para verificar las condiciones higiénico-sanitarias del establecimiento.

A.2. Marco normativo

1. Código de Salud.
2. Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 65.04.01:18 Mataderos, Sacrificio y Faenado de Animales de Abasto.
3. Requisitos Sanitarios. Acuerdo No. 210
4. Norma técnica para establecimientos de crianza y mataderos de animales domésticos.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 4 de 23

A.3. Descripción de las actividades del procedimiento

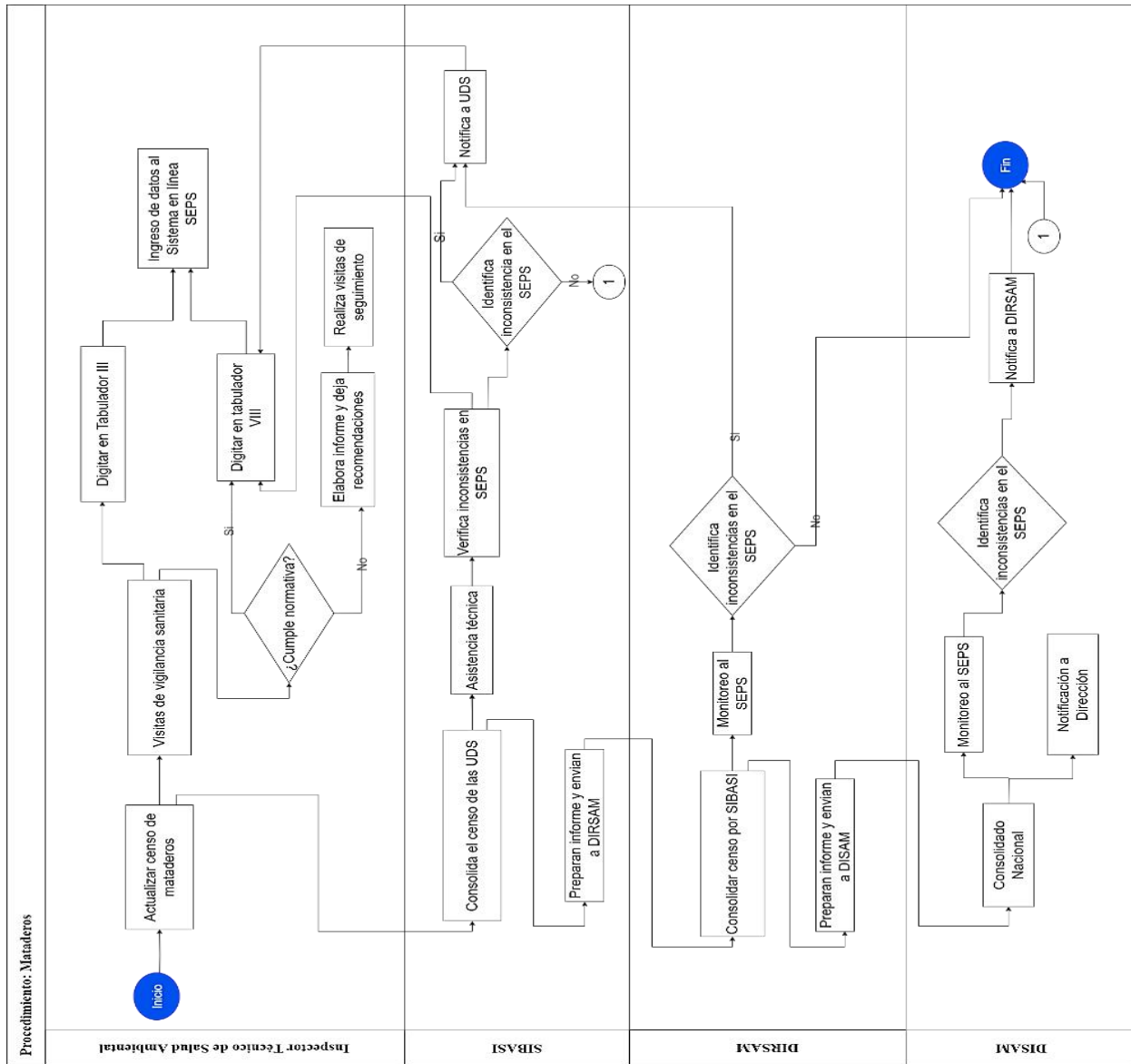
Procedimiento para la vigilancia de rabia				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Inspector Técnico de Salud Ambiental	Actualizar el censo de mataderos de animales de abasto y aves	Realizar censo anual de mataderos de animales de abasto y avícolas Envía censo a SIBASI.	Marco normativo: 3 Anexo 3 y 4
2		Vigilancia sanitaria de mataderos de animales de abasto y aves	Programar tres visitas al año a los mataderos, para verificar el cumplimiento de la normativa. pasa actividad 3 a SI : cumple tramitar permiso, pasa actividad 3 b NO : elabora acta de inspección con recomendaciones y plazo de cumplimiento. Realiza visitas de seguimiento a recomendaciones emitidas.	Marco normativo: 1 y 2 Anexo 1 y 2
3		Digitar en el Sistema de Producción de Servicios (SEPS)	a) Registrar en el tabulador de Salud Ambiental las visitas realizadas en tabulador III. b) Los mataderos que cumplen con la normativa en el tabulador VIII.	Marco Normativa: N/A Anexo A/A
4	Colaborador técnico SIBASI	Consolida el censo de los mataderos por unidad de salud	Consolidar el censo de los mataderos de animales de abasto y aves de las unidades de salud de su AGI y envía a DRSAM.	Marco normativo: 3 Anexo 3 y 4
5		Da acompañamiento técnico en las visitas que realiza el ITSA	Acompañar en las visitas programadas para brindar apoyo técnico. Elabora acta e informe técnico de la visita y la envía a DRSAM	Marco Normativa: N/A Anexo 5 y 6
6		Monitoreo de la información digitada en el Sistema de Producción de Servicios (SEPS)	Verificar que no se encuentre inconsistencias en la información digitada, SI identifica notifica a UDS NO: pasa a fin	Marco Normativa: N/A Anexo A/A
7	Colaborador técnico DIRSAM	Consolida el censo de los mataderos por cada SIBASI	Consolidar el censo de los mataderos de cada SIBASI y la envía a la DISAM	Marco Normativa: N/A Anexo A/A
8		Monitoreo de la información digitada en el Sistema de Producción de Servicios (SEPS)	Verificar que no se encuentre inconsistencias en la información digitada SI identifica notifica a SIBASI NO: pasa a fin.	Marco Normativa: N/A Anexo A/A
9	Colaborador Técnico Unidad de Zoonosis DISAM	Consolida el censo a nivel nacional	Disponer del censo actualizado anualmente Envía consolidado a director de la DISAM.	Marco Normativa: N/A Anexo A/A
10		Monitoreo de la información digitada en el Sistema de Producción de Servicios (SEPS)	Verificar que no se encuentre inconsistencias en la información digitada, SI identifica notifica a DRSAM NO: pasa a fin	Marco Normativa: N/A Anexo A/A




Procedimiento para la vigilancia de rabia

N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
Fin del procedimiento				

A.4. Diagrama de flujo



 MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 6 de 23

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.


VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.





Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 7 de 23


IX. Anexos

Anexo 1: Aspectos de inspección para la vigilancia higiénico sanitario para mataderos de animales de abasto y aves


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-170
	Aspectos de inspección para la vigilancia higiénico sanitario para mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 1 de 6


Aspectos de inspección para la vigilancia higiénico sanitario para mataderos de animales de abasto y aves	
División Regional de Salud Ambiental: _____	SIBASI: _____
Unidad de Salud: _____	
Nombre del matadero (ver patente o registro de comercio /cuando aplique):	
Privado: _____	Municipal: _____
Otro (especificar: _____)	
Dirección: _____	
Teléfono: _____	
Correo electrónico: _____	
Nombre del propietario: _____	
Nombre de representante legal: _____	
Nombre del administrador: _____	
No. De personal administrativo: _____	Hombres: _____
Nº total de operarios: _____	Mujeres: _____
Hombres: _____	Mujeres: _____
Permisos: MARN Si ___ No ___	MAG Si ___ No ___
MINSAL Si ___ No ___	
Sacrificio total diario: _____	total, bovino: _____
otros (especificar): _____	total, porcino: _____
	total, otros animales sacrificados: _____
Frecuencia de sacrificio: _____	Diario: _____
Semanal: _____	Mensual: _____
Días de sacrificio: L: _____ M: _____	M: _____ J: _____
V: _____	S: _____
D: _____	
Horarios de matanza: _____	
Nombre de inspector(a) de salud: _____	
Fecha de inspección: _____	
Fecha 1ª Inspección: _____	CALIFICACIÓN: _____
Fecha 2ª Inspección: _____	CALIFICACIÓN: _____
Fecha 3ª Inspección: _____	CALIFICACIÓN: _____
CALIFICACION	
-MENOR O IGUAL DE 60 PUNTOS:	CONDICIONES INACEPTABLES. NO PUEDE CONTINUAR OPERANDO.
-61 – 75 PUNTOS:	CONDICIONES DEFICIENTES, SE NECESITA HACER CORRECCIONES DE INMEDIATO.
-76 – 89 PUNTOS:	CONDICIONES REGULARES, MEJORAR CONDICIONES.
-90 – 100 PUNTOS:	BUENAS CONDICIONES, CALIFICA PARA PERMISO SANITARIO.
Nota: En el caso de encontrar ítems que no apliquen, para sacar el puntaje estos deberán restarse y el resto de puntos aplicables será el equivalente al 100.	

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 8 de 23


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-170
	Aspectos de inspección para la vigilancia higiénico sanitario para mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 2 de 6


Aspectos	Puntaje asignado	1° inspección	2° inspección	3° inspección	No aplica	Observaciones
Ubicación de mataderos	4					
Se ubica a una distancia no menor de 500 metros del límite urbano, instalaciones de instituciones de servicio público y privado, no cercano a núcleos poblacionales en desarrollo, lotificaciones, cuerpos de agua o actividades no compatibles, además en zonas que no sean sujetas a inundaciones o deslaves y que no estén expuestas a tipos de contaminación física, química o biológicas y en oposición al viento.	4					
Zona de protección sanitaria	2					
Dispone de zona de protección sanitaria como mínimo de 50 metros hacia la colindancia perimetral.	2					
Muro perimetral	2					
Dispone de muro perimetral de 2 metros de altura construido 1,5 metros de material permanente y con accesos restringidos.	2					
Agua para proceso	6					
Dispone de agua en cantidad y calidad.	3					
Dispone de registro de limpieza del tanque o cisterna.	3					
Inspección sanitaria	2					
Disponen de Inspector Veterinario o Auxiliar autorizado por el MAG.	2					
Aspectos sanitarios de los corrales	2					

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 9 de 23


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-170
	Aspectos de inspección para la vigilancia higiénico sanitario para mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 3 de 6


Aspectos	Puntaje asignado	1° inspección	2° inspección	3° inspección	No aplica	Observaciones
Se encuentran limpios y con piso impermeable.	2					
Condiciones para la limpieza del animal	2					
Se dispone de sistema de baño a presión y aspersión que garantice la limpieza del animal.	2					
Instalaciones sanitarias para el personal operativo	12					
Disponen de vestidores dotados con bancas, guardarropas con separadores para vestimenta, calzado y equipo.	3					
Cuentan con la cantidad de lavamanos, servicios sanitarios y urinarios de acuerdo a lo establecido en la normativa laboral correspondiente por la Autoridad Competente y ubicados y separados del área de procesos.	3					
Lavamanos activados por acción no manual.	3					
Disponen de estación de lavado de botas previo a la entrada de sala de faenado.	3					
Bodegas	6					
Disponen de bodega exclusiva para resguardar los productos químicos; están identificados y autorizados.	2					
Disponen de bodega para el resguardo de material de empaque.	2					
Disponen de bodega para el resguardo de material de uso general.	2					
Infraestructura interna de la sala de sacrificio y faenado	18					
Existe pediluvio previo a						

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 10 de 23


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-170
	Aspectos de inspección para la vigilancia higiénico sanitario para mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 4 de 6


Aspectos	Puntaje asignado	1° inspección	2° inspección	3° inspección	No aplica	Observaciones
la entrada de sala de faenado, con la solución desinfectante de acuerdo a la ficha técnica del producto.	2					
Pisos son impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza y desinfección, con nivel hacia los desagües.	3					
Paredes internas de material mixto, liso de fácil limpieza y desinfección, uniones entre pared y pared y piso son redondeadas.	3					
Techos de material resistente, libres de grietas y fácil limpieza y provistos de canales para evacuar aguas lluvias.	2					
Puertas de material resistente a la corrosión, no absorbente, liso de fácil limpieza, protegido con barrera física.	2					
Ventanas provistas de malla y quicios con declive hacia afuera.	2					
Pasillos o espacios de trabajo sin obstrucción.	2					
Ventilación e iluminación natural y artificial de acuerdo al reglamento general sobre seguridad e higiene en los centros de trabajo.	2					
Tecles y sistema de rieles	2					
Cuenta con una red de suspensión aérea que evita que las canales no entren en contacto con el piso.	2					
Plan de limpieza y desinfección	6					
Posee y ejecuta plan para la limpieza y desinfección	4					

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 11 de 23

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-170
	Aspectos de inspección para la vigilancia higiénico sanitario para mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 5 de 6

Aspectos	Puntaje asignado	1° inspección	2° inspección	3° inspección	No aplica	Observaciones
de la planta por áreas y con registros para el cumplimiento del mismo.						
Disponen de productos de limpieza y desinfección de uso industrial, sin aroma, con registro vigente y viñeta original.	2					
Desposte y deshuese	2					
Se realiza en un área separada de la sala de matanza, con temperatura entre 2 °C a 5 °C y se dispone de mesas de material resistente a la corrosión.	2					
Equipo y utensilios	6					
El equipo y utensilios son de material resistente a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección.	3					
Los cuchillos utilizados se esterilizan a una temperatura de 82 °C.	3					
Prácticas higiénicas del personal	10					
El personal responsable del sacrificio y faenado cumple con las medidas higiénicas establecidas en el numeral 5.27 de este RTS.	10					
Manejo integrado de plagas	3					
Posee y ejecuta plan de control de insectos, roedores y otros animales, por empresa autorizada por MINSAL.	3					
Capacitación	3					
Se dispone de un plan anual de capacitación continua.	3					
Manejo del producto terminado	2					

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 12 de 23

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-
	Aspectos de inspección para la vigilancia higiénico sanitario para mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 6 de 6


Aspectos	Puntaje asignado	1º inspección	2º inspección	3º inspección	No aplica	Observaciones
Los recipientes y equipos utilizados son de material resistente a la corrosión, fácil limpieza y desinfección.	2					
Transporte del Producto	4					
Los vehículos utilizados para transportar la carne y sub productos, disponen de autorización sanitaria vigente emitida por MINSAL.	4					
Zona de sacrificio	2					
Los animales después de ser aturdidos, son elevados a través de un teclé y colocarse en el riel aéreo para su faenado.	2					
Manejo de pieles	2					
Las pieles son colocadas en depósitos y trasladadas a un área separada de la sala de sacrificio.	2					
Empacado del producto	2					
El material de empaque es grado alimenticio, inocuo y resistente.	2					
Total	100					

Responsable del matadero al momento de la inspección:


F. _____
 Nombre: _____
 DUI: _____
 Sello

Técnico que realiza la inspección:


F. _____
 Nombre: _____
 Lugar y fecha: _____
 Sello


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 13 de 23

Anexo 2: Ficha de inspección para la vigilancia sanitaria de mataderos (bovinos, porcinos y aves) de aves

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-171
	Ficha de inspección para la vigilancia sanitaria de mataderos (bovinos, porcinos y aves)	Versión 01
		Página 1 de 6


MINISTERIO DE SALUD	
FICHA DE INSPECCIÓN PARA LA VIGILANCIA SANITARIA DE MATADEROS(BOVINOS, PORCINOS Y AVES)	
Región de Salud _____	SIBASI: _____
UCSF: _____	
Nombre del matadero: _____	
Privado _____ municipal _____ otro (especificar) _____	
Dirección _____	
Teléfono: _____ fax: _____	
Nombre del propietario: _____	
Nombre de representante legal: _____	
Nº total de operarios: _____ hombres _____ mujeres _____	
Permisos: MARN. Si _____ no _____ MAG si _____ no _____ MINSAL. Si _____ no _____	
Sacrificio: diario _____ total bovino _____ total porcino _____ total aves _____	
Total otros animales sacrificados. _____	
Horarios de matanza: _____	
Nombre de inspector(a) de salud: _____	
Fecha de inspección: _____	
Fecha 1ª. Inspección: _____	
Fecha 2ª. Inspección: _____	
Fecha 3ª. Inspección: _____	


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 14 de 23

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-171
	Ficha de inspección para la vigilancia sanitaria de mataderos (bovinos, porcinos y aves) de aves	Versión 01
		Página 2 de 6


ASPECTOS PARA LA VIGILANCIA SANITARIA DE MATADEROS


Aspectos	Primera Inspección		Segunda Inspección		Tercera Inspección		Observación
	SI	No	SI	No	SI	No	
Ubicación de mataderos							
Se ubica a mil metros de distancia del radio urbano.							
Zona de protección sanitaria							
Dispone de zona de protección sanitaria como mínimo de cien metros hacia el muro perimetral.							
Muro perimetral							
Dispone de muro perimetral de dos metros de altura construido de material mixto y completado a tres metros con maya y con accesos restringidos.							
Agua para proceso							
Dispone de agua en volumen promedio de mil litros/día/bovino, quinientos litros/día/porcino y veinticinco litros/día/ave.							
Agua para consumo humano							
El agua para consumo humano cumple con los parámetros establecidos en la Norma de calidad del agua.							
Aguas residuales							
Cumplen con lo establecido en el Artículo							

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
		Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
			Página 15 de 23


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-171
		Ficha de inspección para la vigilancia sanitaria de mataderos (bovinos, porcinos y aves) de aves	Versión 01
			Página 3 de 6


Bodegas							
Dispone de bodega exclusiva para resguardar los productos químicos utilizados en las operaciones.							
Infraestructura interna de la sala de matanza							
Dispone de una sala de matanza de acuerdo a lo descrito en el Artículo 34 de la Norma técnica.							
Plan de limpieza y desinfección							
Dispone de plan de limpieza y desinfección para las áreas siguientes: matanza, depósitos de los desechos sólidos, cuartos de enfriamiento, sala de desposte, sanitarios y bodegas, para ser aplicado después de cada jornada.							
Desposte y deshuese							
Se realiza en área separada de la sala de matanza y dispone de mesas de acero inoxidable							
Conservación de las carnes							
Las carnes deben mantenerse en cuarto fríos a una temperatura de cuatro a siete grados centígrados.							
Equipo y utensilio							
El equipo y utensilios son de acero inoxidable, o de cualquier otro material resistente a la corrosión.							
Prácticas higiénicas del							

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 16 de 23


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-171
	Ficha de inspección para la vigilancia sanitaria de mataderos (bovinos, porcinos y aves) de aves	Versión 01
		Página 4 de 6


personal							
El personal responsable de la matanza y faenado cumplen con las medidas higiénicas establecidas en el Artículo 39 de la presente Norma.							
Control de la salud del personal							
El personal dispone de exámenes clínicos vigentes cada seis meses, entre los que se encuentran: heces, orina y otros que el personal médico previa evaluación considere							
Control de insectos y roedores							
Se dispone de un Plan para el control de insectos y roedores,							
Capacitación							
Se dispone de un Plan de capacitación sobre las Buenas Prácticas de Manufactura.							
Manejo del producto terminado							
Los recipientes utilizados son de acero inoxidable o material de fácil limpieza y desinfección resistente a la corrosión.							
Empacado de canales							
Las canales son transportadas empacadas							
Aturdimiento del animal							

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
		Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
			Página 17 de 23

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-171
		Ficha de inspección para la vigilancia sanitaria de mataderos (bovinos, porcinos y aves) de aves	Versión 01
			Página 5 de 6

Para la insensibilización del animal, utilizan el método de pistola aturdidora de émbolo cautivo u otro sistema autorizado por el MAG.								
Zona de matanza								
Los animales después de ser aturridos, se les ata el ducto anal y son elevados a través de un teclé								
Manejo de pieles								
Las pieles son colocadas en depósitos y trasladadas a una área separada de la sala de matanza y son tratadas con cal, sal o refrigeración								
Manejo y disposición final de desechos sólidos								
Se dispone de una caseta exclusiva para el almacenamiento temporal de los desechos originados en el proceso de matanza.								
Área de recepción de aves vivas								
Se dispone de área de recepción, la cual debe cumplir con lo descrito en el Artículo 50 de la presente Norma.								
Área de matanza para aves								
El área de matanza para aves, se en cuetra limpia								
Infraestructura en el área de matanza de aves								
La infraestructura cumple con lo establecido en el Artículo 34 de los incisos de la a) a la g) de la								


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 18 de 23

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-171
	Ficha de inspección para la vigilancia sanitaria de mataderos (bovinos, porcinos y aves) de aves	Versión 01
		Página 6 de 6

presente Norma. Empacado del producto de aves Se cumple con los instrumentos técnicos jurídicos respectivos de empacado y etiquetado de los alimentos pre envasado.								
Uso de colorante En el producto cárnico de aves se usan colorantes químicos, utilizados con fines de mejor presentación del producto.								
Transporte del producto Los vehículos utilizados para transportar la carne y sub productos, cumplen lo establecido por los instrumentos técnicos jurídicos respectivos, relacionado con el tema								
Aspectos legales a cumplir El propietario dispone con los permisos oficiales requeridos para su actividad, extendidos por MARN y MAG. Además otros exigidos por otras leyes vigentes en el país.								

Todos los aspectos sanitarios deben ser cumplidos, para otorgar la autorización de funcionamiento.

<p>Responsable del establecimiento al momento de la inspección:</p> <p>f. _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p style="text-align: center; margin: 20px 0;">Sello</p> <p style="text-align: center;">Técnico que realiza la inspección:</p> <p>f. _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Lugar y fecha: _____</p> <p>_____</p>
--

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
		Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
			Página 21 de 23

Anexo 5: Acta de inspección sanitaria del MINSAL

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-04
		Acta de inspección sanitaria del MINSAL	Versión 01
			Página 1 de 1


 MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE EL SALVADOR

V01.DISAM.2025

**DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DEL MINSAL**

En _____ a las _____ horas y _____ minutos del día _____, en esta fecha se procede a realizar la inspección sanitaria:

DIRSAM: _____

Nombre de Establecimiento: _____

Tipo de establecimiento: _____

Dirección: _____

Nombre del Propietario: _____ Tel. _____

Permiso Sanitario _____ Evaluación: _____ %

La Inspección sanitaria se ha realizado en presencia de: _____, quien se desempeña como _____, con Documento Único de Identidad, número _____

Observaciones y Recomendaciones:


Las observaciones y recomendaciones antes mencionadas deberán de ser cumplidas en un plazo máximo de 10 días hábiles, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos. En caso de requerir un plazo mayor, deberá de enviar una solicitud junto con un plan de trabajo y mejora al Coordinador del Área de Salud Ambiental de SIBASI correspondiente, para que este, de manera fundamentada pueda resolver y ampliar el plazo, para hacer llevar a cabo una nueva inspección de verificación de cumplimiento.

Yo, el suscrito Inspector Técnico en Salud Ambiental **DECLARO**: que no tengo, ni he tenido en el pasado, ningún conflicto de intereses que pueda influir en la imparcialidad, objetividad o integridad de mi trabajo en relación con la inspección realizada este día. Afirmo que no existen relaciones económicas, profesionales, familiares ni personales que puedan interpretarse como potenciales amenazas a mi independencia o que puedan influir en la toma de decisiones o en los resultados de esta actividad.


Nombre y firma

Nombre y firma del ITSA

BELLO

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
	Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
		Página 22 de 23

Anexo 6: Informe técnico para vigilancia sanitaria

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-128
	Informe técnico por vigilancia sanitaria	Versión 01
		Página 1 de 1

Informe Técnico por Vigilancia Sanitaria

DIVISION REGIONAL DE SALUD AMBIENTAL _____
AREA DE SALUD AMBIENTAL DEL SIBASI _____
NIVEL LOCAL DE SALUD AMBIENTAL _____


En atención a inspección sanitaria por vigilancia al establecimiento _____ con tipo de actividad _____,
 Propiedad del Sr(a) _____ Ubicado en: _____

Informo que el día __ del mes __ del año __ se efectuó inspección o re-inspección por vigilancia sanitaria a dicho establecimiento, acompañando la misma el Sr.(a) _____ con car-go _____.

Durante la visita se evaluó el establecimiento con ficha de inspección sanitaria _____ obteniendo una puntuación total de _____; puntos Críticos: _____, y no Críticos: _____.

Observaciones: _____

Anexos:
 Ficha de inspección
 Acta sanitaria
 Fotografías u otros

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-40
		Procedimiento para vigilancia de mataderos de animales de abasto y aves	Versión 01
			Página 23 de 23

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Salud Ambiental	No aplica	No aplica	Inicial